



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 584-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 2 de noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMISARIA DE LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; Informe N° 083-2020-SGOPU-GOPI-MDCC/RO-ESQ; Informe N° 019-2020/MDCC/GOPI/SLOP/SO-GGC; Informe N° 434-2020/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH; Informe Técnico N° 328-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 483-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 189-2020-SGALA-GAJ-MDCC; Proveído N° 787-2020-GAJ-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8 del mismo dispositivo, señala que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitaciones y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el numeral 5.3.4.2. de la "Directiva interna de ejecución de obras por la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Cerro Colorado – Arequipa", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2019-GM-MDCC, con fecha 07 de noviembre del 2019, establece que "(...) una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el Expediente Técnico, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria, para dar cumplimiento la meta prevista de la Obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 333-2019-GM-MDCC, de fecha 26 de noviembre de 2019, se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMISARIA DE LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un monto total de inversión de S/ 321,974.25, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, con Informe N° 83-2020-SGOPU-GOPI-MDCC/RO-ESQ, de fecha de 13 de octubre de 2020, el Residente de Obra, Arq. Eduardo Serruto Quinto, solicita la Ampliación Presupuestal N° 02 (en adelante "ampliación") por un monto de S/ 3,733.34 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 SOLES), el cual obedece a la necesidad de contar con mayores gastos generales para cubrir los gastos del personal técnico hasta la culminación de la obra, gastos que están asociados con la aprobación del Adicional de Obra N° 01 que no contempla los gastos para el asistente técnico y asistente administrativo; por otro lado, mediante Informe N° 019-2020/MDCC/GOPI/SLOP/SO-GGC, el supervisor de obra, Ing. Gerson Gutiérrez Callahue, recomienda la aprobación de la "ampliación", precisando que la misma se origina por mayores gastos generales;

Que, mediante Informe N° 434-2020/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH, el Sub Gerente de Obras Públicas comunica que ha revisado la solicitud presentada por los responsables de la ejecución del proyecto, y da opinión favorable para atender la "ampliación"; así también, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Llerena Llerena, con Informe Técnico N° 328-2020-GOPI-MDCC, aprueba la misma y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutorio; por su parte, a través de la Hoja de Coordinación N° 483-2020-MDCC-GPPR, de fecha 19 de octubre de 2020, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,733.34, a fin de atender la "ampliación"; en el mismo sentido, mediante Informe Legal N° 189-2020-SGALA/GAJ-MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la "ampliación"; por su parte, mediante Proveído N° 787-2020-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga su conformidad respecto al informe legal mencionado;

Que, la "ampliación" de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMISARIA DE LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuyo monto presupuestal asciende a

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe